



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114 -2017-MPC

Cusco, 04 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 050-OGPPI/MPC-2017, presentado por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 263-OGAJ/MPC-2017, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley, establece lo siguiente: (...). iii. Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional;

Que, el artículo 71° de la Ley, respecto de los Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo, lo siguiente: "71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso. 71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARÍA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que tiene por finalidad: **a)** Lograr que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN; **b)** Contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico (...);

Que, el artículo 13° de la citada Directiva, señala respecto de las Fases del proceso de planeamiento estratégico, lo siguiente: "El proceso de planeamiento estratégico se desarrolla a través de las siguientes fases: (...) **13.3 Fase Institucional:** Se determina la Misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identifican las acciones estratégicas institucionales y se construye una ruta estratégica institucional. Se desagregan las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y se vincula con el Sistema de Presupuesto Público. (...);

Que, el artículo 18°, de la referida Directiva, señala respecto del Plan Operativo Institucional - POI, lo siguiente: "El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades 1 para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El POI se elabora para un periodo de 1 año";

Que, a través del Informe N° 050-OGPPI/MPC-2017, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye lo siguiente: "1. De acuerdo al marco legal vigente, la fase de programación concluye el 28 de abril; por lo que, corresponde formular el Plan Operativo Institucional 2018, para que el área de presupuesto pueda hacer previsiones presupuestales necesarias para asegurar el financiamiento de las prioridades a nivel de las actividades operativas concordante con la Guía de la Fase Institucional del CEPLAN. 2. Es necesario fijar lineamientos a través de una directiva de formulación del Plan Operativo Institucional. 3. Se ha formulado una propuesta de Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional. Asimismo, recomienda lo siguiente: Evaluar y aprobar, mediante acto resolutivo la Directiva para la Programación, Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional 2018, lo que permitirá orientar adecuadamente el cumplimiento de las metas presupuestales y los objetivos institucionales. Designar al Equipo Técnico, que conducirá el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2018, que debe estar conformado por:

Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.	Presidente
Director de Planeamiento.	Secretaría Técnica
Director de Presupuesto.	Integrantes
Director de la Oficina General de Administración.	
Director de la Oficina de Recursos Humanos.	
Director de la Oficina de Logística.	
Director de la Oficina de Tributación.	
Gerente de Desarrollo Humano y Social.	

Así también recomienda, disponer su implementación a la Oficina General de Planeamiento,



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Presupuesto e Inversiones, a través de su dirección de Planeamiento y hacer de conocimiento a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, con Proveído N° 1738-GM/MPC, el Gerente Municipal, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión e informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 263-OGAJ/MPC-2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del proyecto de la Directiva "Programación, Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional 2018", de la Municipalidad Provincial del Cusco (...); asimismo, señala que se debe designar a los miembros conformantes del equipo técnico de la fase institucional en la etapa de planificación operativa, que conducirá el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2018 (...);

Que, dentro de ese contexto, a efectos de establecer las pautas metodológicas, los lineamientos de carácter operativo y las responsabilidades funcionales para la formulación aprobación, seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo de la Municipalidad Provincial del Cusco, corresponde aprobar la Directiva para la "Programación, Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco"; asimismo, corresponde designar a los miembros del Equipo Técnico que conducirá el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2018;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva para la "Programación, Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Municipalidad Provincial del Cusco" el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los miembros del Equipo Técnico que conducirá el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.	Presidente
Director de Planeamiento.	Secretaría Técnica
Director de Presupuesto.	Integrantes
Director de la Oficina General de Administración.	
Director de la Oficina de Recursos Humanos.	
Director de la Oficina de Logística.	
Director de la Oficina de Tributación.	
Gerente de Desarrollo Humano y Social.	

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Victor A. Echave Estrada (e)
SECRETARIO GENERAL



CUSCO
ciudad de todos